JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole el apoderado judicial del ejecutante solicita le sean entregados los valores correspondientes a la liquidación del crédito y a las costas del proceso ejecutivo (ver posiciones 73 y 74), mismos que reposan en la cuenta judicial del Despacho, como también la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 04 de agosto de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0417

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: WILSON ANTONIO QUIÑONES
EJECUTADO: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., Y OTRA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2016-00187-01

Buenaventura – Valle del Cauca, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y por estar ejecutoriado el auto interlocutorio N° 0140 del 08 de abril de 2022, el cual aprobó la liquidación del crédito, como también el auto de sustanciación Nº 0319 del 23 de mayo de 2022, el cual aprobó la liquidación de costas, sería procedente la entrega de los dineros que reposan en este juzgado, sin embargo, se observa que en la cuenta judicial reposa los siguientes depósitos:

Número del Título	***Fecha Constitución***	***Valor***
469630000688218	11/03/2022	$ 9.326.092,00
469630000688226	11/03/2022	$ 13.989.138,00
469630000688264	15/03/2022	$ 13.989.138,00
469630000688408	23/03/2022	$ 13.989.138,00

Entonces, como los depósItos consignados exceden el valor de la liquidación de crédito y las costas aprobadas, se ORDENARÁ el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 469630000688226, en los valores de $9’792.397,00 y $4’196.741,00, para posterior a ello ordenar la entrega al apoderado judicial del ejecutante, abogado JUAN PABLO BERNAT OROZO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 94.445.416 y portador de la tarjeta profesional Nº 152.805 del C.S. de la J., quien cuenta con la falcultad expresa para desistir y

recibir (ver carpeta de primera instancia, posición 001 págs. 04 y 05 del expediente digital), del valor de $9’792.397,00 y el excedente se dejará a disposición de la entidad ejecutada.

Una vez cumplido lo anterior se decidirá sobre la terminación del proceso.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 69630000688226, constituido el 11/03/2022, por valor de $ 13.989.138,00, en los valores de $9’792.397,00 y $4’196.741,00, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECIDIR sobre la entrega de los depósitos judiciales, el levantamiento de las medidas cautelares y la terminación de proceso, una vez se haya cumplido la orden de fraccionamiento que aquí se dio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria.

LINB